



Actuar. Una capacitación para usar el DEA puede salvar vidas en el momento necesario.

Diario El País 30 de Abril de 2008

Serán obligatorios los desfibriladores a costo de la empresa

Ley. Diputados ya votó; Senado apura trámite

La comisión de Salud del Senado aprobará en mayo la ley que obliga a instalar desfibriladores en los lugares en los que permanezcan o transiten 1.000 o más personas por día. Los costos de la instalación correrán por parte de cada dependencia.

El proyecto de ley, aprobado en diciembre de 2007 en Diputados, fue presentado a fines de 2003 por el diputado Luis Gallo, que informó que anualmente las muertes en paro cardíaco por fibrilación ventricular —las que podrían ser asistidas con este dispositivo— rondan en Uruguay las 2.500 por año.

Para muchos, la aprobación de esta ley llegará tarde, pero para otros tantos será siempre oportuna. El primer artículo, en el que se establece la exigencia, ya fue aprobado ayer por la comisión de Salud Pública del Senado, señaló su presidente, Alberto Cid. "En principio, salvo algún cambio del articulado en el sentido de darle más claridad a la redacción, hay prácticamente mucha aceptación por parte de los integrantes para votarlo", señaló el senador.

Las dudas sobrevinieron al tratar a partir del artículo se-

gundo, que especifica los lugares que comprende la norma: terminales de transporte, centros comerciales, lugares de espectáculos, edificios y sedes de instituciones en los que permanezcan o transiten más de mil personas por día. Para despejar las dudas se realizarán consultas, en primer lugar al Ministerio de Salud Pública.

"Es un proyecto muy corto, tiene ocho artículos, en el segundo se nos abrieron dudas que queremos despejar. Pero la perspectiva es sacarlo pronto, en el mes de mayo se haría",

Las cifras

5.000

Es el número de uruguayos que fallece cada año por paro cardíaco, la mitad originado por fibrilación ventricular, dijo Luis Gallo.

1.500

Es el costo promedio, en dólares, de un Desfibrilador Externo Automático, que permite restablecer el ritmo cardíaco normal.

confirmó Cid. Según el proyecto de ley, cada dependencia o empresa que cumpla con las condiciones establecidas se deberá hacer cargo de los costos y mantenimiento del aparato, y de la capacitación en su uso.

Durante la discusión en la comisión de Salud de Diputados se hicieron reuniones "con las Cámaras de Comercio e Industria, y hubo acuerdo en la necesidad y en hacerse cargo de los costos. Son bajos, en torno a 1.500 dólares cada uno", señaló el diputado Gallo.

La reglamentación del Ministerio de Salud Pública, que debe hacerse en un plazo de tres meses después de la sanción, dispondrá "cuáles van a ser los controles, el hecho de no cumplimiento qué ocasiones, cómo se realizará la capacitación", señaló Gallo.

Durante el pasaje por la comisión de diputados se modificó la redacción para establecer claramente que no hay responsabilidad civil de la empresa, ni de quien realiza el acto de reanimación. "Toda persona que haya actuado de buena fe (...) quedará exonerada de toda responsabilidad por daños causados", señala el proyecto.